
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
 en el Distrito Federal
 EDICTO

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL
 TERCERA INTERESADA.
 ROSA MARIA MARTINEZ**

En los autos del juicio **507/2014**, promovido por **J. MIGUEL MUJICA LOZADA Y/O MIGUEL MUJICA LOZADA**, contra actos del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, admitida la demanda en auto de seis de junio de dos mil catorce y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Rosa María Martínez**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo vigente al dos de abril de año en curso; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de las demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 30 de julio de 2014.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Horalia de la Cruz Blas
 Rúbrica.

(R.- 395297)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz del Séptimo Circuito
 Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
 con sede en Boca del Río
 Sección Amparo
 EDICTO

Toda vez que en los autos del juicio de amparo 179/2013-V promovido por **Fulgencio Flores López, Juan Luis Sánchez Cedeño, Fredy Guevara Robles, Bartolo Morales Cervantes y Carlos Alberto Lugo Mendoza**, no se ha logrado el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados **Amado Cruz Garrido, Mario Alberto García Mendoza, Fermín Pérez Cano, Manuel Aguilar Montesinos, Francisco Javier Vidaña Hipólito, Adán Monterrosas Gamboa y José Luis López González**. Procédase a emplazar a los referidos terceros perjudicados, mediante edictos, haciéndoles saber que el citado juicio de amparo fue contra actos de los Jueces Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz; y el Encargado de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con sede en Veracruz, Veracruz; los cuales consisten en la orden **de aprehensión dictada dentro de la causa penal 3/2013 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, como probable responsable del delito de tortura y abuso de autoridad**, haciéndoseles saber a los referidos terceros perjudicados, que deberán presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con veinte minutos del veintidós de septiembre de dos mil catorce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, a 15 de agosto de 2014.
 El Titular del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Brando Arturo González Ramírez

Rúbrica.
 El Secretario
Lic. Luis Gabriel Aguilar Virgen
 Rúbrica.

(R.- 395861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

Carlos Antonio Montemayor Aceves.

En el toca penal 173/2001, promovido por Eliseo Bernal Alvarado, se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio, el dieciocho de julio de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda, haciéndole saber que tiene treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Unitario, y hacer valer sus derechos; así también, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las notificaciones pendientes y subsecuentes, se les harán por medio de lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 18 de julio de 2014.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Enrique Beltrán Santes

Rúbrica.

(R.- 395102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: **tres de julio del dos mil catorce**. En el juicio de amparo **545/2014-II-B** promovido por **Enrique Tapia Vargas**, se ordenó emplazar a la citada tercera interesada **Alta Tecnología en Seguridad Privada, sociedad anónima de capital variable**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado **el acuerdo dictado por la autoridad responsable en audiencia de fecha ocho de abril del dos mil catorce**, autoridades responsables a la **Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán, Texcoco, Estado de México y otra**, y como preceptos constitucionales violados, los artículos **1, 14, 16 y 17**. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con trece minutos del seis de agosto de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

José Hernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 395304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

Fuente de trabajo denominada Jalsec, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día siete de enero de dos mil catorce, Vicente Sánchez Alvarez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, que hizo consistir como sigue: "a).- El laudo definitivo dictado de fecha 17 de octubre de 2013..."; a quien se le notifica por medio del presente edicto el acuerdo de veintinueve de mayo de este año y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo

176 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 331/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente
 "2014, Año de Octavio Paz"
 Zapopan, Jalisco, a 1 de julio de 2014.
 La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
 en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
 Rúbrica.

(R.- 395056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo 185/2014
Mesa I-3
Actuaciones
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS – PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

Patricia Vázquez Castellanos, familiar de la occisa Magdalena Castellanos García
 DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo **185/2014**, promovido por **Lucas Pineda Contreras**, por auto de esta fecha se les mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercera interesada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 395496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezhualcóyotl
EDICTO

TERCERO INTERESADO: GREGORIO LAGUNES RIVERA.

Se notifica la radicación del juicio de amparo **203/2014**, promovido por **ANGEL JONATHAN CRUZ CRUZ Y DANIEL GOMEZ ISLAS**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Nezhualcóyotl y Fiscal Regional de Nezhualcóyotl, ambos del Estado de México**, en el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezca al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples de traslado de la demanda.

Atentamente
 Nezhualcóyotl, Estado de México, a 7 de julio de 2014.
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
Lic. Jonathan Corona Beléndez
 Rúbrica.

(R.- 395505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: LOVABLE DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MOISES JAFIT JERADE Y SUSANA RODRIGUEZ TELLEZ.

En los autos del juicio de amparo número 815/2014, promovido por ELEUTERIA ALEJANDRA JIMENEZ ROMERO, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, se les ha señalado a ustedes como tercero interesados y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena, su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente

México, D.F., a 24 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Guadalupe Vázquez Figueroa

Rúbrica.

(R.- 395623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 392/2014, promovido por JESUS TAPIA MORENO, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada ELODIA ROMERO MORENO, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JESUS TAPIA MORENO, promovió amparo directo, contra la resolución de cuatro de diciembre de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ELODIA ROMERO MORENO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de julio de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 395626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Actuaciones

Amparos

Mesa IV

P. 49/2014

EDICTO

Juicio de amparo: 49/2014

En los autos del Juicio de Amparo número 49/2014, promovido por **ROBERTO TOTOZINTLE SANCHEZ y GORGONIO TOTOZINTLE MONTES DE OCA**, contra actos del JUEZ SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL, consistente en **LA EMISION DEL AUTO DE FORMAL PRISION DE UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO DENTRO DE LA CAUSA PENAL120/2013-V**, donde se señaló a **LETICIA CUAHUTLA PEREZ y PIEDAD GARCIA BARBOSA**, como terceras interesadas, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de las citadas terceras interesadas,

se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberá publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente

México, D.F., a 14 de junio de 2014.

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 395097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 333/2014, promovido por DAVID NUÑEZ VILLANUEVA, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada GRISELDA NANCY REYNA GONZALEZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que DAVID NUÑEZ VILLANUEVA, promovió amparo directo, contra la resolución de veinticinco de marzo de dos mil once, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a GRISELDA NANCY REYNA GONZALEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al mismo, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de julio de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 395627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. A usted, **Juan Bernardino Guzmán Luna**, tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **190/2014-III**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que el **quejoso David Antonio Pérez Córdoba Contreras**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla y otra autoridad**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 5 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Marcela Moreno Prado

Rúbrica.

(R.- 395676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: **Luis Francisco Pérez Izquierdo**. En el juicio de amparo 755/2014-VI, promovido por Arnulfo García Bautista, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de doce de marzo de dos mil catorce, dictado en la causa penal 37/2014, se señaló como autoridad responsable al Juez Quinto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 19 y 22. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra reservada hasta que obre en autos su emplazamiento. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

La Secretaria
Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz
Rúbrica.

(R.- 395816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: al tercero interesado Jorge Atila Sánchez Espinosa. En el juicio de amparo 1834/2013-III, promovido por Marisol Córdova Zapata, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a sus intereses conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la omisión de determinar la averiguación previa, se señaló como autoridad responsable al Procurador General de Justicia del Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 16, 17 y 21. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas del uno de agosto de dos mil catorce. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario
Lic. Juan Carlos Meza Ochoa
Rúbrica.

(R.- 395818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a **seis de agosto de dos mil catorce**.

TERCERA INTERESADA: BUENAVENTURA OCHOA ATAYDE.

En los autos del Juicio de Amparo 1092/2013-II, promovido por Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado Entidad Regulada, contra actos de la Décima Sala Civil y Juez Vigésimo de lo Civil ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda en la que se señala como **ACTO RECLAMADO**: la resolución de **once de noviembre de dos mil trece**, dictada por la **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, en el Toca **187/2009/2**, en la que se confirmó la resolución interlocutoria de catorce de agosto de dos mil trece, dictada en el juicio especial hipotecario, expediente 536/2008, del índice del Juzgado Vigésimo de lo Civil del Tribunal Superior

de Justicia del Distrito Federal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **BUENAVENTURA OCHOA ATAYDE**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **seis de diciembre de dos mil trece**, mismos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 6 de agosto de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. César Martínez Uribe
Rúbrica.

(R.- 395282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“**Inserto:** Se comunica a la moral tercera interesada Inmobiliaria Nova 2000, Sociedad Anónima de Capital Variable, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de quince de abril de dos mil catorce, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Esperanza Salinas Ortiz, misma que se registró con el número de juicio de amparo 420/2014-IV, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades**, consistente en la falta de emplazamiento a juicio 715/11, así como la orden de lanzamiento de inmueble”.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Rosa María Ruiz Méndez
Rúbrica.

(R.- 395960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Dionicio Cruz Cruz. En el juicio de amparo 1101/2014-IX, promovido por Angel Vázquez Pérez, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veintitrés de abril de dos mil catorce, relativo a la causa penal 172/2012, se señaló como autoridades responsables al Juez Primero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y otra, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 19. Se hace del conocimiento al tercero interesado que se reservó fijar fecha y hora para la audiencia constitucional, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

La Secretaria
Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz
Rúbrica.

(R.- 396057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
(Juicio de Amparo 1054/2013-VII)
EDICTO

**A: MIGUEL DE LA MORA BETANCOURT.
ENRIQUE GOMEZ BUSTAMANTE**

En el amparo 1054/2013-VII, promovido por **CORPORACION INTERNACIONAL GANADERA Y AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de apoderado especial para pleitos y cobranzas **MIGUEL DE LA MORA ALVAREZ**, contra actos del **JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR**, ambos adscritos al **JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a 19 de agosto de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Rafael Martínez García
Rúbrica.

(R.- 396093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
25
Amparo Indirecto
Juicio de Amparo 332/2014-II
EDICTO

PARA EMPLAZAR A HECTOR MANUEL MUÑOZ DIAZ Y A HILDA NOEMI DE LA CRUZ NAVARRO.

Juicio Amparo 332/2014 promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y otra autoridades consistentes en el acuerdo de siete de marzo de dos mil catorce; se ordenó emplazar a los terceros interesados **HECTOR MANUEL MUÑOZ DIAZ Y A HILDA NOEMI DE LA CRUZ NAVARRO** quienes deberán comparecer dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, a 5 de agosto de 2014.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lorena Guadalupe Frías Oviedo
Rúbrica.

(R.- 396094)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

APOLINAR RODRIGUEZ VEGA

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **1822/2013-II**, promovido por **Bastones Metálicos para Escobas y Artefactos de Limpieza, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil en el distrito Federal y otras autoridades**, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir de día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no

hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 4 de agosto de 2014.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

Elia Rocío López Escobar

Rúbrica.

(R.- 395440)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
EDICTO

EXPEDIENTE 612/2010, JUICIO MERCANTIL ORDINARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE VICTOR RIVAS CHAVEZ y LUZ MARIA ROBLES GONZALEZ

NOTIFIQUESE POR ESTE CONDUCTO PARTE DEMANDADA VICTOR RIVAS CHAVEZ y LUZ MARIA ROBLES GONZALEZ, TERMINO 03 TRES DIAS CONTADOS PARTIR DEL DIA SIGUIENTE HABIL ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN SEÑALAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR LO CONDENADO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, EL DERECHO A SEÑALAR BIENES PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA PASARA A LA PARTE ACTORA.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Zapopan, Jal., a 15 de julio de 2014.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Barragán Sánchez

Rúbrica.

(R.- 396104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: TERCEROS INTERESADOS
JUAN GABRIEL EFIGENIO AGUILAR y a JUAN
MANUEL CONTRERAS VERGARA.

En el amparo 473/2013, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por AGUSTIN DE LA FUENTE AGUILAR, CARLOS AGUSTIN y JOSE GABRIEL, ambos de apellidos DE LA FUENTE GUTIERREZ, contra acto de la SEPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, en el que reclama la resolución de uno de marzo de dos mil once, dictada en el toca 1346/2010, relativo al juicio civil ordinario 1203/2006; se ordenó emplazarles por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de su representante legal en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichos terceros interesados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos, las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a 20 de agosto de 2014.

La Secretaria

Lic. Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 396142)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Familiar
Tepeaca, Puebla
Diligenciario
Distrito Judicial Tepeaca, Pue.
EDICTO

DISPOSICION JUEZ CIVIL TEPEACA, PUEBLA, EXPEDIENTE 1586/2010 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE ERIKA GEORGINA TLATELPA CASTILLO, convocar postores Primera Publica Almoneda, remate propiedad FELIPE ESPIRITU GARCIA Y/O JOSE FELIPE NORBERTO ESPIRITU GARCIA E ISABEL SOMBRERERO OYARZABAL Y/O ISABEL SOMBRERERO DE ESPIRITU, inmueble tres norte numero uno Chachapa Amozoc, Puebla, postura legal cubra dos terceras partes de avalúo siendo CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, publicación tres veces dentro de nueve días, doce horas décimo día posturas y pujas. Autos disposición Secretaría juzgado.

Hago saber deudores pueden liberar bien, pago integro de lo adeudado antes de causar estado fincamiento de remate.

Tepeaca, Puebla, agosto de 2014.
Diligenciaria Par
Lic. Ana Gabriela Galindo Martínez
Rúbrica.

(R.- 396310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo **168/2014-3** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Liliana Lara Lagunes** apoderada y representante legal de **PETROLEOS MEXICANOS** y de **PEMEX REFINACION**, contra actos de la **Junta Especial número 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **SPISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución interlocutoria de fecha veintidós de enero de dos mil trece en el expediente 847/2013 de la **Junta Especial número 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje**. Por ello se hace del conocimiento de **SPISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 de agosto de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Sandra A. Silva Jaimes
Rúbrica.

(R.- 396362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

TERCERO INTERESADO: VICTOR SEFCHOVICH IZTOVICH

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 328/2014-III promovido por **Begoña Biurrón López** contra actos **Segunda Sala Civil y Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, todos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; demanda: **Actos Reclamados: La resolución de diez de octubre de dos mil trece, dictada por el Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del juicio ejecutivo mercantil número 245/2011 promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA**

MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, por la cual se aprobó a favor del actor el remate de los bienes inmuebles ubicados en lote dieciséis, manzana cinco, fraccionamiento Jardines del Pedregal de San Angel, Sección Sur, colonia Paseo del Pedregal, delegación Alvaro Obregón, que corresponde al número mil doscientos trece de Paseo del Pedregal, de la colonia Jardines del Pedregal, delegación Alvaro Obregón, folio real número 374460 y del inmueble ubicado en la Manzana cinco, lote diecisiete, y construcciones existentes, Sección Sur del Fraccionamiento, Colonia Jardines del Pedregal de San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad de México, Distrito Federal, folio real número 374461, a favor del actor, subsistiendo la hipoteca en primer lugar a favor de la ahora quejosa Begoña Biurrún López, poniéndose a su disposición los autos para la designación del Notario respectivo, por la cantidad de veintisiete millones trescientos sesenta y nueve mil pesos, todo ello a partir de la notificación que se realizó a la hoy quejosa al juicio de origen a la etapa de ejecución de remate, de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece.; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado **VICTOR SEFCHOVICH IZTOVICH a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha **ocho de mayo de dos mil catorce**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber al tercero interesado en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, fracción III, de la Ley de Amparo.**

México, Distrito Federal, a 11 de agosto de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Cristian Daniel Rosales Romero
Rúbrica.

(R.- 396118)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a la tercera interesada Victoria Hernández Figueroa
Presente.

En los autos del juicio de amparo número 732/2014, promovido por Miguel Reyes Morales, contra actos del Juzgado Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras, que se hace consistir en la orden de presentación o reaprehensión dictada en el proceso 80/2010 del índice del Juzgado responsable y al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio, con fecha veinte de junio de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 6 de agosto de 2014.
La Sria. del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 395677)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

Mario Alberto Vega Izaguirre.

En cumplimiento al auto de treinta y uno de julio de dos mil catorce, dictado en el amparo indirecto 720/2014, promovido por Francisco Vázquez Chavar, quien por escrito presentado el veintiocho de abril de dos mil catorce, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en Ciudad Madero, Tamaulipas y otras autoridades, que hizo consistir en: la orden de aprehensión girada en su contra. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de treinta de abril de dos mil catorce, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de treinta y uno de julio de dos mil catorce, se señalaron las once horas del veintiocho de octubre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Tampico, Tamaulipas, a 31 de julio de 2014.
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
encargada del despacho por licencia de su titular, en términos del primer párrafo,
del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas
Rúbrica.
Secretario
Luis Alejandro Ruíz Gámez
Rúbrica.

(R.- 395678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 28/2013-D
EDICTO

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

En los autos del juicio de amparo número 28/2013-D, promovido por **Melesio López Carrillo**, contra actos del **Jueces** Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno; Décimo, Décimo Primero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, de esta ciudad, **Secretarios Actuarios** de su adscripción, **Secretario** de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y **Procurador** General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Baja California, con residencia en Mexicali, Baja California, reclamando substancialmente la orden de desalojo y su ejecución, respecto del inmueble ubicado en fracción de terreno del Rancho Santo Domingo, de la subdelegación La Mesa de esta ciudad, con superficie de 264-81-84 hectáreas; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, **se ordena emplazar a los** terceros interesados **Fidel González Corral** y **Eduwiges Díaz Molina**, también conocida como **Eduwiges Díaz Molina**, por **edictos**; haciéndoles saber a dichos terceros interesados que se señalaron las **nueve horas con treinta minutos del veintiséis de agosto de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, para hacer valer lo que a su derecho convenga, quedando en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo para su traslado.

Tijuana, Baja California, a 6 de agosto de 2014.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y
de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Lic. Cindy Lizzbeth Martínez Villegas
Rúbrica.

(R.- 395872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **361/2014-VIII**, promovido por **Ana Gloria Torrecillas Frasquillo**; y acumulados **376/2014-VIII** promovido por **Janete Rodríguez Cambron, Mariano Kuri Reyes, Irvin Cazarin Camarillo, Karla Angélica Espinoza Munguía, Israel Baeza Minuettz, Gabriela Sánchez Bravo, Higinio Montalban de la Rosa, María Teresa Estrada Orozco y Verónica González Pérez**; **424/2014-VIII**, promovido por **Jesús Flores García y Alfonso Flores Victoria**; **425/2014-VIII** promovido por **Nam Ho Lee y 426/2014-VIII** promovido por **Luis Raúl Sánchez Méndez**, contra actos del **Juez Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal** y otras autoridades; mediante proveídos de ocho, doce y veintinueve, todos de mayo de dos mil catorce, respectivamente, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por los quejosos mencionados, en las que señalaron como acto reclamado todo lo actuado en el juicio ordinario civil 1085/2013; se tuvo como terceros interesados a **Angela García Lara y Kabir Arce Alva**; y a la fecha no ha sido posible emplazar a **Angela García Lara**, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, de las cuales se obtuvieron resultados infructuosos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera interesada **Angela García Lara** que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintidós de julio de dos mil catorce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 22 de julio de 2014.

La Secretaria

Silvia Danae Pérez Segovia

Rúbrica.

(R.- 396135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Veracruz
EDICTO

Eugenio Armendaíz Villareal.

(Tercero Interesado.)

En cumplimiento al auto de quince de enero de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo 816/2013-I, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coahuila de Zaragoza, Veracruz; promovido por Juan Carlos Naranjo Fray contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en Acayucan, Veracruz, consistente en el auto de formal prisión dictado el seis de septiembre de dos mil trece, en la causa penal 276/2013-IV, por el delito de robo específico agravado cometido en agravio de Manuel Martínez de Leo, se ordenó en el presente juicio de amparo, el emplazamiento por Edictos al tercero interesado Eugenio Armendaíz Villareal, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Veracruz, asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la secretaría de este juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de este juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, a 20 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Aída Araceli Chacón Torres

Rúbrica.

(R.- 396212)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Sexto Civil Puebla, ordena remate en primera pública almoneda, lotes seiscientos tres, seiscientos cuatro y seiscientos cinco, manzana diez, segunda sección, Fraccionamiento Granjas continuación de las Bugambilias de Puebla, inscrita en Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Puebla, fojas 88 vuelta, tomo 328, libro Uno, de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, a nombre de Pedro Taja Abraham, servirá de postura legal las dos terceras partes de siete millones ochocientos mil pesos, cero centavos moneda nacional que es el valor pericial; lote seiscientos dos, manzana diez, sección segunda, Fraccionamiento Granjas continuación de las Bugambilias de Puebla, inscrita en Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Puebla, fojas 192 vuelta, tomo 418, libro Uno, de nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de Pedro Taja Abraham, servirá de postura legal las dos terceras partes de cinco millones quinientos mil pesos cero centavos moneda nacional que es el valor pericial; citando postores legales para venta por medio de edictos que deberán fijarse en los estrados de este juzgado, y publicarse en el Diario Oficial de la Federación, tres veces dentro de nueve días debiéndose presentar posturas y pujas, en los términos establecidos por la ley; a efecto de que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las doce horas del día veintiséis de septiembre del presente, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen necesarios. Expediente 923/2006, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve **FRANCISCO ARTURO VILLANUEVA AZOÑOS**, contra **PEDRO TAJA ABRAHAM**.

Puebla, Puebla, a 26 de agosto de 2014.

Diligenciario Non

Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 396297)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil en México, Distrito Federal, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, por autos de fechas veintiséis de Junio y siete de Julio y dieciocho de Agosto, todos del presente año y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble embargado con fecha veinte de febrero del año dos mil seis, cuya anotación de embargo quedo registrado en el folio real número 368717 y cuyo domicilio corresponde al ubicado en MANZANA UNICA, LOTE 25, SECCION PRIMERA, COLONIA SAN FELIPE TERREMONTES, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE 270M2., CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 30.10 M., CON LOTE 4, AL SUR CON 30 M., CON LOTE 6, AL ESTE CON 9 M., CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ESTE 9.00 M., CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y PARA EFECTOS DE LA IDENTIFICACION Y LOCALIZACION CORRESPONDE AL NUMERO 154 DE LA MENCIONADA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, dentro del expediente número 819/2004, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANIMARPE, S.A. DE C.V., en contra del ARQ. FERNANDO RUEDA DOMINGUEZ. Siendo postura legal la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS.

México, Distrito Federal, a 26 de agosto de 2014.

C. Secretario de Acuerdos "A"

LIC. Eliseo Hernández Córdova

Rúbrica.

(R.- 396378)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Tenango del Valle, México
Segunda Secretaría
EDICTO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE.

En el expediente marcado con el número **658/2010**, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por **LIC. MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA**, la Juez Primero Civil de primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del valle, México, mediante auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, señalo **NUEVE HORAS DEL DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo **LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, del bien motivo de la garantía, consistente en: la vivienda número 75, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 75, de la calle San Martha, de la manzana 30, del conjunto urbano habitacional de tipo mixto denominado "Ex Rancho San Dimas", ubicado en el municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes **AL NORTE: 15.00 metros colinda con lote número 72; AL SUR: 15.00 metros colinda con lote número 74; AL ORIENTE: 4.50 metros colinda con lote 2-46; AL PONIENTE: 4.00 metros colinda con vía pública, inmueble a favor de SOCORRO BALDERAS QUINTERO**, Sirviendo de base para el remate la cantidad el precio de avalúo de **(DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, precio fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en dicho avalúo, en consecuencia, anúnciese la venta del inmueble descrito en el "Diario Oficial de la Federación", en la tabla de avisos de éste Juzgado y del lugar de ubicación del citado inmueble, mediante edictos que se publicarán por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, convocando postores, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un termino que no sea menor de **SIETE DIAS**.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.

Segundo Secretario
Lic. Rosa Anita Cruz Rosas
Rúbrica.

(R.- 396347)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estado de Chihuahua
Juzgado Décimo de Distrito
EDICTO**

HELENA DE LA ROCHA.

TERCERO INTERESADO, en el juicio de amparo **376/2014**, promovido por **SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, contra actos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con sede en esta ciudad, los cuales hizo consistir en:

"IV.- ACTO RECLAMADO.- Lo constituye la resolución que resuelve el Recurso de Revisión, dictada el 19 de febrero de 2014

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se tendrá por legalmente emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Amalia Galván Carrizales
Rúbrica.

(R.- 396811)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Ecatepec,
con residencia en Coacalco de Berriozábal, México
EDICTO

CRUZ MENDOZA DE LARIOS MARIA DEL CARMEN Y MANFREDO LARIOS VALDERRAMA.

ROBERTO CARLOS CORTES CONTRERAS, promoviendo en su carácter de apoderado legal de **SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA** demanda en el expediente 886/2012 relativo al proceso **ORDINARIO MERCANTIL** en contra de **CRUZ MENDOZA DE LARIOS MARIA DEL CARMEN y MANFREDO LARIOS VALDERRAMA** en el que por autos de fechas veintiocho de mayo, diecisiete de junio y uno de agosto todos del año dos mil catorce, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Toda vez que hasta el momento no se ha logrado localizar el domicilio de los codemandados a efecto de que sea requerido de pago respecto de las cantidades que por sentencia definitiva, se le ordenó a pagar, en esa virtud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1392 y 1077 del Código de Comercio, se señalan las **ONCE HORAS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que comparezca la parte demandada en el local de este Juzgado, a fin de que ante la Ejecutora adscrita haga pago de las prestaciones a que fue condenada y que corresponden a la cantidad de \$149,477.74 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.) apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, el derecho de designar bienes para garantizar el pago corresponderá a la parte actora, siempre y cuando se trate de bienes inmuebles susceptibles de embargo y para su identidad servirán los antecedentes registrales en su caso, debiendo aplicar en lo conducente las reglas relativas al embargo en términos de lo dispuesto por el artículo 1392, 1393 y 1395 de dicho ordenamiento. Atendiendo a lo anterior, llámese al ejecutado por medio de edictos que se publicarán por tres veces en forma consecutiva en el Diario Oficial de la Federación y en otro de mayor circulación nacional, teniendo el presente auto efectos de mandamiento en forma. DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por autos de fechas veintiocho de mayo, diecisiete de junio y uno de agosto de dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos
Lic. Patricia Márquez Campos
Rúbrica.

(R.- 397047)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Ecatepec,
con residencia en Coacalco de Berriozábal, México
Segunda Secretaría
EDICTO

BAHENA JAIME DE VARGAS EDITH Y FRANCISCO BENJAMIN VARGAS SALINAS.

ROBERTO CARLOS CORTES CONTRERAS, promoviendo en su carácter de apoderado legal de **SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA** demanda en el expediente 860/2012 relativo al proceso **ORDINARIO MERCANTIL** en contra de **BAHENA JAIME DE VARGAS EDITH Y FRANCISCO BENJAMIN VARGAS SALINAS** en el que por auto de fecha veintiocho de mayo, diecisiete de junio, y uno de agosto de dos mil catorce, se ordenó la publicación del siguiente edicto.

Toda vez que hasta el momento no se ha logrado localizar el domicilio del demandado a efecto de que sea requerido de pago respecto de las cantidades que por sentencia definitiva, se le condenó a pagar, en esa virtud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1392 del Código de Comercio en vigor, se señalan las **NUEVE HORAS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que comparezca la parte demandada en el local de este Juzgado, a fin de que ante la Ejecutora adscrita haga pago de las prestaciones a que fue condenada y que ascienden a la cantidad de **\$225,591.22 (DOSCIENOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 22/100 m.n.)** apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, el derecho de designar bienes para garantizar el pago corresponderá a la parte actora, siempre y cuando se trate de bienes inmuebles susceptibles de embargo y para su identidad

servirán los antecedentes registrales en su caso, debiendo aplicar en lo conducente las reglas relativas al embargo en términos de lo dispuesto por el artículo 1392, 1393 y 1395 de dicho ordenamiento. Atendiendo a lo anterior, llámese al ejecutado por medio de edictos que se publicaran por tres veces en forma consecutiva en el Diario Oficial de la Federación y en otro de mayor circulación nacional, teniendo el presente auto efectos de mandamiento en forma. DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por autos de fechas uno de agosto, diecisiete de junio y veintiocho de mayo todas del año dos mil catorce (2014).

Secretario de Acuerdos
Lic. Patricia Márquez Campos
Rúbrica.

(R.- 397032)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Ecatepec,
con residencia en Coacalco de Berriozábal, México
Segunda Secretaría
EDICTO

RAQUEL ALICIA LEON SALAZAR

Se hace de su conocimiento que en el juicio Ordinario Mercantil denunciado ante éste Juzgado bajo el número de expediente 1062/2012 por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de RAQUEL ALICIA LEON SALAZAR, en el que por auto de fecha uno de agosto de dos mil catorce se dicto el siguiente auto: "Agréguese a los autos los edictos que se adjuntan al que se provee, por los motivos indicados en el mismo y con fundamento en el artículo 1077 del Código de Comercio, elabórese de nueva cuenta los mismos, en términos del auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil catorce, con las correcciones solicitadas por ocursoante. Ahora bien como se peticiona **se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que comparezca la parte demandada** para la diligencia ordenada en el auto del veintiocho de mayo pasado, en la forma y términos indicados en el mismo, quedando sin efecto la señalada con antelación", de igual forma, en autos de fechas veintiocho de mayo y diecisiete de junio ambos de dos mil catorce se ordena la publicación del siguiente edicto:

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guarda el presente asunto, toda vez que hasta el momento no se ha logrado localizar el domicilio del demandado a efecto de que sea requerido de pago respecto de las cantidades que por sentencia definitiva se le condeno a pagar, en esa virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1392 del Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas del veintisiete de junio del año en curso para que comparezca la parte demandada en el local de este juzgado, a fin de que ante la ejecutora adscrita haga pago a la parte adora y vencedera, de todas y cada una de las prestaciones a que fue condenada y que ascienden a la cantidad de \$130,480.96 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 96/100 M.N.) apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, el derecho de designar bienes para garantizar el pago corresponderá as la parte actora, siempre y cuando se trate de bienes inmuebles susceptibles de embargo y para su identidad, servirán los antecedentes registrales en su caso, debiéndose aplicar en lo conducente las reglas relativas al embargo, en términos de lo dispuesto por el artículo 1392, 1393 y 1395 de dicho ordenamiento. Atendiendo a lo anterior llámese al ejecutado por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES EN FORMA CONSECUTIVA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL**, teniendo el presente auto efectos de mandamiento en forma.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DEL VEINTIOCHO DE MAYO, DIECISIETE DE JUNIO Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Patricia Márquez Campos
Rúbrica.

(R.- 397043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Oaxaca, Oax.
EDICTO

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Oaxaca, Oax.

ELISETH ESCAMILLA NAVARRO.
(TERCERA INTERESADA).

En cumplimiento al auto de siete de agosto de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo indirecto **1656/2013**, del índice de este Organismo Jurisdiccional, promovido por **Juan Carlos Vergara Tapia**, contra actos del Juez Primero de lo Penal, residente en Acatlán de Osorio, Puebla y otras autoridades; de quien reclama la orden de aprehensión y su ejecución, dictada en la causa penal 211/2010, de su índice; se hace saber que se le tuvo como tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, por medio de este edicto, que se publicará por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se le **emplaza**; se hace de su conocimiento que en la Secretaría V-B, del Juzgado Federal supracitado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos; que cuenta con el término de treinta días, computados a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, que están señaladas las **DOCE HORAS DIEZ MINUTOS DEL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 7 de agosto de 2014.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Horacio Ortiz González
Rúbrica.

(R.- 396814)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 02 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **089/2012**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la personal moral **IMPACTO TOTAL EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida Monterrey número 317, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06760, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2013.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 396842)

Instituto Mexicano del Seguro Social
EDICTO

C. MICHEL ROBERTO EMILIO GUIRETTE HERMANN LEGUEU, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE GALIA TEXTIL S. A. DE C. V., O AUTORIZADOS JOSE CARLOS CASTILLO ALCOCER, FERNANDO BUENO AJA Y LUIS ACEVEDO COSTA

VISTO el contenido del escrito de reclamación de responsabilidad patrimonial promovido por el C. Michel Roberto Emilio Guirette Hermann Legueu, en su carácter de representante legal de **GALIA TEXTIL S. A. DE C. V.**, y presentado en la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 24 de septiembre de 2013. Señala el reclamante para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en calle Agua Caliente número 255-A, Colonia Lomas Hipódromo, C.P. 53900, Naucalpan, Estado de México, respecto del cual, la C. Viridiana Guillén Rodríguez estando autorizada para realizar la notificación del Acuerdo de 29 de agosto de 2014, se presentó en el domicilio referido; sin embargo, la persona que se encontraba en el interior del domicilio mencionado, dijo ser el vigilante del mismo y manifestó bajo protesta de decir verdad que la empresa GALIA TEXTIL S. A. DE C. V cambió su domicilio, desconociendo su nueva ubicación, por lo que esta autoridad al desconocer el domicilio de los interesados y con fundamento en los artículos 35, fracción III, 36, último párrafo y 37, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, procede a NOTIFICAR POR EDICTOS un extracto del acuerdo de 2 de septiembre de 2014, en el que se ACORDO:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de reclamación mencionado.-----

SEGUNDO.- Se reconoce al **C. Michel Roberto Emilio Guirette Hermann Legueu** el carácter de representante legal de **GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.**-----

TERCERO.- De las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que en el presente asunto, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 18, tercer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, toda vez que a la fecha del presente proveído, existe juicio contencioso administrativo radicado ante la Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con el número de expediente 104/13-12-01-6, promovido por la empresa **GALIA TEXTIL S. A. DE C. V** con motivo del desechamiento de su propuesta técnica relacionada con la licitación pública nacional número LA-019GYR120-N88-2012, el cual se encuentra subjuice, lo cual fue informado mediante oficio número 00641/30.15/3839/2014, de fecha 30 de julio de 2014, por el Titular del Area de Responsabilidad del Organo Interno de Control de este Instituto, en tal virtud, se **SUSPENDE** el presente procedimiento, hasta en tanto, la resolución que se dicte en el juicio contencioso administrativo señalado, cause estado, por lo que esta Coordinación se reserva proveer sobre la admisión del escrito de reclamación, así como sobre las pruebas señaladas en el mismo. -----

CUARTO.- En virtud de lo anterior, gírese atento oficio al Organo Interno de Control de este Instituto, para que una vez que la resolución que se dicte en el procedimiento administrativo señalado, cause estado, envíe a esta Coordinación de Asuntos Contenciosos dicho estado procesal. -----

QUINTO.- Se tienen como autorizados para oír y recibir notificaciones del promovente a José Carlos Castillo Alcocer, Fernando Bueno Aja y Luis Acevedo Costa.-----

CUARTO.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS.-----

Así lo proveyó y firma en México, Distrito Federal, a los dos días de septiembre de dos mil catorce, el Maestro David Rangel Galicia, Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

México, D.F., a 2 de septiembre de 2014.
Titular de la Coordinación de Asuntos Contenciosos

David Rangel Galicia

Rúbrica.

(R.- 396611)

Secretaría de la Función Pública
Contraloría Interna

Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades
EDICTO

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS.

C. CARLOS JESUS VILLAR ERIVES. RFC. VIEC701230E94

En el expediente número **B/042/2014**, **procedimiento administrativo disciplinario** se dictó un acuerdo de fecha once de agosto de dos mil catorce a la letra dice:

SEGUNDO. En virtud de que pese a las diligencias practicadas en autos se ignora el domicilio del **C. CARLOS JESUS VILLAR ERIVES, ex servidor público del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, procédase a citar al **C. CARLOS JESUS VILLAR ERIVES** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de 7 en 7 en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional haciéndole saber el inicio del procedimiento administrativo en su contra con motivo de la irregularidad consistente: Presumiblemente no se abstuvo de incurrir en omisiones que causaron la deficiencia del servicio que tenía encomendado como Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., al cometer omisiones que implicaron el incumplimiento de una disposición legal reglamentaria del servicio que tenía encomendado, dado que durante la sustanciación del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número P.A. 202/2011, el treinta de noviembre de dos mil once, emitió el oficio número SFP.113.20142.02.1965.2011, por el que citó a la C. Sonia Guadalupe Blanco Barrios, Jefa de Unidad "A" adscrita al Area de Asuntos Jurídicos de la Unidad Operativa Chetumal de Diconsa, S.A. de C.V., a la Audiencia que prevé la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, omitiendo imputar el daño patrimonial causado a la Paraestatal por la cantidad de \$236,720.19 (Doscientos treinta y seis mil setecientos veinte pesos, 19/100 M.N.), tal y como lo determinó en el acuerdo de inicio de procedimiento de fecha veinticinco de abril de dos mil once; conducta con la cual, presuntamente infringió lo establecido en el artículo 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con los artículos 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 80 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. Por lo que deberá presentarse ante esta Contraloría de la Secretaría de la Función Pública (Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Noveno Piso, Ala Sur, Oficina 924 Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Distrito Federal, en el término de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo. Se le cita al desahogo de la audiencia de ley a que se refiere la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que tendrán verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA SIGUIENTE HABIL DE HABER TRANSCURRIDO EL TERMINO LEGAL DE 30 DIAS NATURALES ANTES CITADO. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, apercibido que de no comparecer se tendrá por ciertos los actos u omisiones que se le imputan y se seguirá el presente procedimiento en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones aun de carácter personal se realizarán por rotulón en las oficinas de la Citada Dirección, así mismo se le informa que el expediente en que se actúa, que contiene todas las constancias y actuaciones que sirve de base para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario se encuentra a su disposición para su consulta en la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades en un horario de 9.00 a 1.00 p.m. y de 4.00 a 6.00 p.m. horas.-

México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil catorce.- Así lo acordó y firma el **Lic. Marco Antonio Palacios Ornelas**. Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades, de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública.- Rúbrica.

(R.- 396827)

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Guadalajara, Jal.
Expediente: 13/6544-07-03-01-07-OT
Actora: Sistema de Reservaciones, S.A. de C.V.
EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo referido, promovido en contra del Administrador Local de Jurídico de Zapopan, en el que demanda la nulidad de oficio 600-40-2013-07736, mediante el cual se resolvió el recurso administrativo intentado en contra del oficio 500-20-00-03-02-2013-1597, por el cual se determinaron créditos en cantidad de \$15'813,237.29, así como, un reparto de utilidades en cantidad de \$501,722.45; con fecha **24 de junio de 2014** se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar en su carácter de terceros interesados a **Araceli Aguilar Ximello, Noemí Alcaraz Rodríguez, José Aarón Aragón Carreón, Guillermo Arredondo Villanueva, Claudia Corte Pérez, José Antonio Cortés Ochoa, Lilia Cruz María, Rocío Azucena Del Toro Orozco, José Daniel García Godínez, Aurelia García Hernández, Fernando García Rivera, Miguel Angel Guerrero Campos, Guadalupe Osvaldo Hernández Gamboa, Guadalupe Elizeth Hernández Hernández, Eduardo Hernández Silva, Ma. Teodora Jacobo Flores, Pedro Lázaro Aguirre, José de Jesús Martínez Araiza, Rosa Martínez Llamas, Ricardo Iván Martínez Olivares, María de la Luz Montes de Oca Sandoval, Yanet Avilene Murillo Alcaras, Sandra Ortiz García, Italo Alejandro Ortiz Ruelas, Amparo Ovando Cruz, Carlos Alberto Palacios Vargas, Alejandro Pérez Hernández, León Magno Pérez Herrera, Juan Carlos Quezada Ramírez, Leticia Sánchez Sánchez, Sandoval Sonia Mireya, Laura Ivette Soto Urquiza, Juan Martín Torres Lucio, María Alejandra Uribe Díaz, Sara Leticia Valencia González y Sebastián Villa de la Cruz**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14 penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para el efecto de que dentro del término de **cuarenta y cinco días** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto, comparezcan ante la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente, quedando en el Archivo las copias para su traslado, apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma, se les tendrá por precluido su derecho para hacerlo. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jal., a 13 de agosto de 2014.

La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia

María Teresa Martínez García

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Diana Patricia Jiménez García

Rúbrica.

(R.- 395436)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Secretaría de Acuerdos
Distrito 55
Pachuca, Hidalgo
Expediente: 966/2013-55
Poblado: Tezontepec de Aldama
Municipio: Tezontepec de Aldama
Estado: Hidalgo
Acción: Reconocimiento del Régimen Comunal

- - - En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a **primero de agosto de dos mil catorce**, en términos del artículo 22, fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se da cuenta al Magistrado Titular, con el estado procesal de los autos, en los que consta que PEDRO HERNANDEZ BARRERA, en su carácter de representante común de los promoventes, presentó escrito bajo el folio 840, en desahogo de la prevención hecha por este Tribunal.- **C O N S T E** - - - - -

- - - **Pachuca de Soto, Hidalgo, a primero de agosto de dos mil catorce.** - - - - -

Vista la cuenta que se da y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, fracción II, 163, 165, 173 y 195 de la Ley Agraria, y 22, fracción X, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, EL TRIBUNAL ACUERDA:-----

- - - Primero.- En atención al estado procesal de los autos, se admiten a trámite las diligencias promovidas en la vía de jurisdicción voluntaria por PEDRO HERNANDEZ BARRERA, como representante común de los firmantes de los escritos presentados con fechas veintiséis de noviembre de dos mil trece, y veintiséis de febrero de dos mil catorce, en los que señalaron como su objeto el "... RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES, RESPECTO DE LA POSESION QUE DE MANERA ANCESTRAL TENEMOS SOBRE LA SUPERFICIE DEL PREDIO DENOMINADO "CINTA LARGA", UBICADO EN EL POBLADO TEZONTEPEC DE ALDAMA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO...".-----

- - - Segundo.- Se señalan las **NUEVE HORAS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de ley, en la que los promoventes deberán exhibir original o copia certificada de los documentos relacionados con el presente asunto, que tengan en su poder, que hagan factible proveer sobre la localización técnica de la superficie materia de las presentes diligencias, el censo de sus beneficiados y la verificación en campo de los datos que acrediten la posesión y actos de posesión sobre la misma.-----

- - - Tercero.- Publíquense, por única vez, los puntos de acuerdo del presente proveído en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la parte actora, para todos los efectos legales a que ha lugar.-----

- - - Cuarto.- Ténganse a la vista los autos originales de los juicios agrarios 406/94-14 540/09-14, 589/01-14, y 733/11-14 (hoy 163/2014-55), que obran en resguardo de este Tribunal, y constituyen un hecho notorio en términos del artículo 88 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, para todos los efectos legales a que ha lugar.-----

- - - Quinto.- LISTESE, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

- - - ASI, LO PROVEYO Y FIRMA EL LICENCIADO ANDRES ISLAS SORIA, MAGISTRADO TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO CINCUENTA Y CINCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, QUE ACTUA CON LA LICENCIADA LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.- RUBRICAS.- DOY FE.--

(R.- 396885)

**PRESTAMOS PRENDARIOS DEPOFIN, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR
PRESTAMOS PRENDARIOS DEPOFIN, S.A. DE C.V. IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"DEPOFIN 00114"**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y de conformidad con el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles identificados con clave de pizarra "DEPOFIN 00114" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por Préstamos Prendarios Depofin, S.A. de C.V., (la "Emisora"), donde Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores"), se convoca a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea de Tenedores que se celebrará el próximo lunes 22 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas (la "Asamblea"), en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, Piso 9, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso aprobación, para que Préstamos Prendarios Depofin, S.A. de C.V., realice en una fecha de pago de intereses, un pago parcial anticipado de capital por la emisión con clave de pizarra DEPOFIN 00114. Resoluciones al respecto.

II. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas con respecto al punto anterior.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, apoderado nombrado a través del mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Paseo de la Reforma 284, piso 9, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal a la atención de Emmanuelle Vargas Camargo

y/o Nalleli García Rubio y/o Rodolfo Alejandro Aldave Alonso en el horario comprendido de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (emvargas@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255 5231-0177) en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el Orden del Día de la Asamblea.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2014.
El Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Legal
Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén
Rúbrica.

(R.- 396680)

GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V.

Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en la fracción XV del Artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, se le notifica al contribuyente abajo mencionado que cuenta a la fecha con créditos incobrables por el monto señalado; y por lo cual, Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V. procederá a su deducción a partir de la fecha de esta publicación.

Nombre o Razón Social	R.F.C.	Monto a Deducir
ZO-HE Sport, S.A. de C.V.	ZSP0407151NA	\$313,073.93

Lo anterior con el fin de que el contribuyente antes citado proceda a la acumulación del monto señalado como lo establecen las disposiciones fiscales vigentes.

Atentamente
México, D.F., a 1 de septiembre de 2014.
Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V.
Representante Legal
Jacobo Zaga Buzali
Rúbrica.

(R.- 396855)

GALGOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Los que suscribimos y firmamos en nuestra calidad de socios de GALGOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., ante ustedes y con el debido respeto comparecemos para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 179, 182 fracciones I y XII, 183, 184 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, venimos pidiendo de ustedes tengan a bien convocar a Asamblea General Extraordinaria para los siguientes asuntos:

1. Designación de escrutadores, lista de asistencia y declaratoria en caso de encontrarse legalmente instalada.
2. Lectura del acta anterior
3. Informe del Presidente
4. Cambio de Consejo de Administración
5. Informe del Tesorero
6. Prórroga de la duración de la Sociedad
7. Asuntos generales y clausura de la asamblea

México, D.F., a 8 de septiembre de 2014.
Presidente Gerente
Ubaldo García García
Rúbrica.

(R.- 396871)